
Señor: Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SUAITA

Ciudad

OFICIO CIVIL No 120

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 687704089001-2013-000113-00
DEMANDADO : RAMIRON GONZALEZ HERRERA
DEMANDANTE : BLANCA CECILIA VELANDIA PINZO HOY EL
CESIONARIO ORLANDO MARTINEZ PEREZ

Hector Santos Santos, identificado con la cedula de ciudadanía número 5´762.633 persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Suaita Santander. Por medio de este escrito, nombrado y Obrando en calidad de Secuestre, nombrado dentro del proceso citado, me permito presentar el:

INFORME RENDICION DE CUENTAS

Que del inmueble secuestrado identificado con la matricula inmobiliaria

\$ -0- ----- Dineros Recaudados durante la administración

\$ -0- -----Total Dineros Recaudados

Quedando a la espera de los honorarios definitivos que designe el despacho y para lo cual me permito anexar: **Según Acuerdo No. PSAA15-10448 diciembre 28 de 2015** donde se determina las tarifas del secuestre después de haber:

"Cumplido el encargo, aprobada y fenecida la cuenta de su administración y restituidos los bienes que se le confiaron, el secuestre tendrá derecho a remuneración adicional así:" (Anexo el acuerdo a continuación)

Según Acuerdo No. PSAA15-10448

diciembre 28 de 2015

"Por el cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia

En su TITULO II

REMUNERACION DE LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA

CAPITULO II

Tarifas

Artículo 27. FIJACION DE TARIFAS. Con base en los criterios señalados en el artículo anterior, la remuneración de los auxiliares de la justicia se regirá con sujeción a las siguientes reglas:

1. **Secuestre.** El secuestre tendrá derecho por su actuación en la diligencia a honorarios entre (2) y diez (10) salarios mínimos legales diarios. y *"Cumplido el encargo, aprobada y fenecida la cuenta de su administración y restituidos los bienes que se le confiaron, el secuestre tendrá derecho a remuneración adicional así:"*

- 1.1. Por inmuebles urbanos entre el uno (1) y el seis (6) por ciento de su producto neto si el secuestre no asegura su pago con entidad legalmente constituida, el nueve (9) por ciento si lo asegura.
- 1.2. Por inmuebles no urbanos entre el uno (1) y el diez (10) por ciento de su producto neto.
- 1.3. Por bienes inmuebles improductivos de diez (10) a cien (100) salarios mínimos legales diarios vigentes.
- 1.4. Por establecimientos industriales o comerciales entre el uno (1) y el siete (7) por ciento de su producto neto; si el secuestre ejerce solamente la función de interventor, este porcentaje se reducirá a la tercera parte.
- 1.5. Por bienes muebles que produzcan renta, entre el uno (1) y el (7) por ciento de su producto neto.
- 1.6. Por bienes muebles que no exijan una activa y constante administración y no produzcan renta, entre tres (3) y cien (100) salarios mínimos legales diarios.

Parágrafo: El funcionario de conocimiento podrá señalar remuneración parcial y sucesiva de la administración o interventoría, a solicitud del auxiliar y previo traslado de las partes.

Nota:

- ✓ Anexo al despacho el **Acuerdo No. PSAA15-10448** de diciembre 28 de 2015 para que sea tenido en cuenta al momento de fijar los honorarios definitivos del secuestre.

PETICIONES AL DESPACHO

Siendo así como reza **Según Acuerdo No. PSAA15-10448** diciembre 28 de 2015 En su **Artículo 27. FIJACION DE TARIFAS.**

En su ítem: 1. Cumplido el encargo, aprobada y fenecida la cuenta de su administración y restituidos los bienes que se le confiaron, el secuestre tendrá derecho a remuneración adicional así:

-
- 1.6 Por bienes muebles que no exijan una activa y constante administración y no produzcan renta, entre tres (3) y cien (100) salarios mínimos legales diarios.

Por lo tanto, de la manera más respetuosa, ruego a su señoría decretar los horarios definitivos del secuestre.

Atentamente,

Héctor Santos Santos

Héctor Santos Santos

C.C. 5'762.633

Celular 3164031472

Dirección Diagonal 3 No 7-60 Barrio Candelaria Suaita Sder

Rendicion de Cuentas del Secuestre Hector Santos Santos

Raul Galvis <raulcontadorpublico@hotmail.com>

Vie 27/05/2022 2:37 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Suaita <j01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Suaita Santander

Asunto: Rendicion de Cuentas del Secuestre Hector Santos

Señor: Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SUAITA

Ciudad

OFICIO CIVIL No 120

PROCESO : EJECUTIVO

RADICADO : 687704089001-2013-000113-00

DEMANDADO : RAMIRON GONZALEZ HERRERA

DEMANDANTE : BLANCA CECILIA VELANDIA PINZO HOY EL
CESIONARIO ORLANDO MARTINEZ PEREZ

Cualquier inquietud por favor no dudes en contactarme en: Celular 3176487356

Atentamente,

Hector Santos Santos